



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo doce (12) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	LOISIS LORINEIS ARIAS DEL TORO
DEMANDADO	JOSE CONCEPCION BERMUDEZ
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR BANCOS.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00412-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1. **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION**, de los dineros que tenga o llegare a tener el señor JOSE CONCEPCION BERMUDEZ, identificado con la C.C. No. 84.096.746, expedida en Riohacha, en las cuentas de ahorro o corrientes, financieras, o cualquier otros títulos bancarios en los siguientes bancos: Popular, Bogotá, Avvilla, Occidente, Davivienda, BBVA, Bancolombia, hasta completar la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 29.656.989.00).

Ofíciase, para su inmediato cumplimiento a los respectivos Gerentes de los Bancos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito